



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2012-Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

DISPOSICIÓN Nº 2628

BUENOS AIRES, 09 MAY 2012

VISTO el Expediente nº 1-47-19614-10-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A., referida a la ampliación de las instalaciones, y a la modificación del rubro habilitado, en las condiciones previstas por la Ley nº 16.463, el Decreto nº 150/92 y sus modificatorios y Resolución M.S./ nº 1130/00.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo a lo informado a fojas 164 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos y a fojas 159 por la Dirección de Tecnología Médica, no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto nº 1.490/92 y Decreto nº 425/10.

RS



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2012-Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

DISPOSICIÓN N° 628

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A., como FRACCIONADOR DE OXIGENO MEDICINAL (Líquido a Líquido y Líquido a Gaseoso) Y COMERCIALIZADOR DE GASES MEDICINALES, con domicilio sito en Ruta Provincial N° 7, Km 7. Parque Industrial Neuquén, S. Oeste, Provincia de Neuquén.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la farmacéutica ANGELA AMANCAY GUERRERO, Matrícula Provincial N° 592.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 148 a 150.

ARTICULO 5º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Hecho gírese al Instituto Nacional de Medicamentos y a la

S



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2012-Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

DISPOSICIÓN Nº 2628

Dirección de Tecnología Médica para su conocimiento. Cumplido, archívese
PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-19614-10-3

DISPOSICIÓN Nº

jr

↑
+
RD

2628

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.